



DIVISIÓN JURÍDICA

FRO/JJUG/RES/PEV/JSB/RRR/MYO/EGA

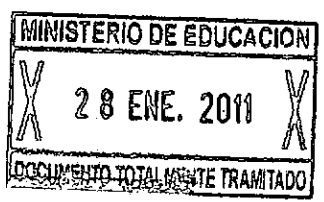


28 ENE 2011

FIJA VALORES DE LOS PARÁMETROS DE IMPORTANCIA RELATIVA DE LOS COEFICIENTES DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO SUPREMO DE EDUCACIÓN N° 128 DE 1991, PARA EL AÑO 2011.

Solicitud N° 7174

SANTIAGO,



RESOLUCIÓN EXENTA N° 28 ENE 2011* 0508

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N° 4 de 1981, de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Supremo de Educación N° 128 de 1991; en la Ley 18.956; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

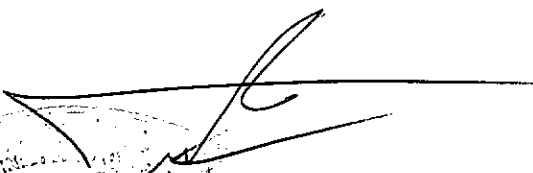
RESUELVO:

ARTÍCULO 1º: Fijase los siguientes parámetros de importancia relativa de los coeficientes señalados en el artículo 1º, del Decreto Supremo de Educación N° 128 de 1991, que serán utilizados durante el año 2011 en la aplicación del número 6 del artículo 3º del mismo decreto, para la asignación de los recursos del 5% del Aporte Fiscal Directo a las instituciones de Educación Superior a que se refiere el DFL N° 4 de 1981 de Educación y sus modificaciones:

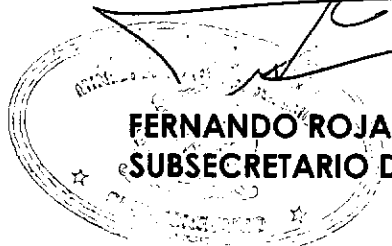
- a) Número de alumnos de pregrado dividido por el número de carreras de pregrado, importancia relativa igual a 0,01;
- b) Número de alumnos de pregrado dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,15;
- c) Número de jornadas académicas completas equivalentes con grado académico de Magíster y Doctor dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,24;
- d) Número de proyectos financiados por el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología y otros organismos dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,25; y
- e) Número de publicaciones resultante de la suma del total de las publicaciones incorporada a revistas científicas de reconocimiento internacional más un tercio del número de publicaciones incorporadas en revistas integrantes de la Biblioteca Científica-SCIELO Chile, dividido por el número de jornadas académicas completas equivalentes totales, importancia relativa igual a 0,35.

ARTÍCULO 2°: Corresponderá a la División de Educación Superior, a través del Programa MECESUP2, notificar la presente resolución a las Instituciones de Educación Superior a que se refiere el DFL N° 4, de Educación, de 1981, mediante carta certificada.

"ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE"



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



Saluda atentamente a ustedes,

Distribución:

2c. Oficina Partes

1c. Gabinete Ministro.

1c. Gabinete Subsecretario.

1c. Educación Superior

2c. Programa Mecesus2

1c. Ministerio de Hacienda.